

**ORDENANZA N°034/2021****VISTO:**

Las Ordenanzas Municipales N° 023/2012, 08/2018 y 056/2018, con sus respectivos Decretos reglamentarios.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 023/2012 se aprobó la compra efectuada en condominio entre esta Municipalidad de Alejandro Roca y el Sr. Sergio Abel Lusso de los inmuebles propiedad del Sr. Julio Domingo García, detallados en la referida norma y sus anexos, a los cuales se remite, así como también el Convenio de Construcción de Viviendas, División de Condominio y Adjudicación de Lotes, celebrado entre los referidos condóminos adquirentes, por medio el cual se determinan los lotes que se adjudicarán a cada uno de los compradores una vez culminado el Plano de Loteo.-

Que asimismo, mediante la Ordenanza N° 08/2018 y su modificatoria N° 056/2018 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal para que, encontrándose visado y protocolizado el plano de mensura y loteo sobre los inmuebles inscriptos ante el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Alejandro Roca en relación a las Matrículas N° 1.544.596, 1.544.595, 1.544.594, 1.544.593 y 357.832 del Departamento Juárez Celman, proceda a transferir la titularidad dominial de los lotes resultantes del loteo que correspondan al Sr. Julio Domingo García y al Sr. Sergio Abel Lusso, a su nombre o de quienes ellos designen, suscribiendo las pertinentes Escrituras públicas, y todo otro instrumento público o privado que resulte pertinente a esos fines, en las que se consignará que la Municipalidad realizará dichas transferencias como Ventas, manifestando que el precio de las mismas ha sido percibido en su totalidad con anterioridad al acto escriturario.-

Que el Sr. Sergio Abel Lusso ha procedido a la venta, mediante diferentes Boletos de Compraventa, de numerosos lotes que le corresponden en virtud de los mencionados instrumentos aprobados por la citada Ordenanza N° 023/2012.- Que conforme a los dispuesto por las demás ordenanza citada, y en razón de evitar los mayores costos y dilaciones originadas en la realización de dobles escrituras de transferencias de dominio, es decir, de la Municipalidad a favor del Sr. Lusso y de este último a favor de sus compradores, resulta conveniente autorizar al D.E.M. a suscribir las escrituras de ventas directamente a favor de los adquirentes en los citados Boletos de Compraventa celebrados por el Sr. Lusso, manifestando que el precio correspondiente a cada una de ellas ha sido percibido por la Municipalidad con anterioridad al acto escriturario y que los adquirentes nada adeudan al respecto. Que sin perjuicio de no haberse generado en oportunidad anterior ni en el mismo acto de escrituración ingreso de dinero efectivo a esta Municipalidad, no es menos cierto que existieron contraprestaciones económicas por parte de los futuros adquirentes, en los términos de los instrumentos antes detallados. Y más aún, las transferencias de dominio a las que se encuentra obligado el Municipio surgen como consecuencia de haber adquirido previamente la totalidad de la titularidad dominial de los inmuebles referidos, incluyendo los que les correspondían a los Sres. García y Lusso, con el solo objeto de lograr la visación y protocolización del Plano de Mensura, Unión y Loteo del modo más expeditivo posible.-

Que con anterioridad este Concejo Deliberante ha sancionado ordenanza en idéntico sentido que la presente, la cual permitió materializar los fines explicados precedentemente.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del comprador en el Boleto de Compraventa celebrado por el Sr. Sergio Abel LUSO, D.N.I. N° 17.623.525, conforme al detalle incorporado en la planilla que como Anexo único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, desde al Registro Municipal y Archívese.-



Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 27/10/2021.-

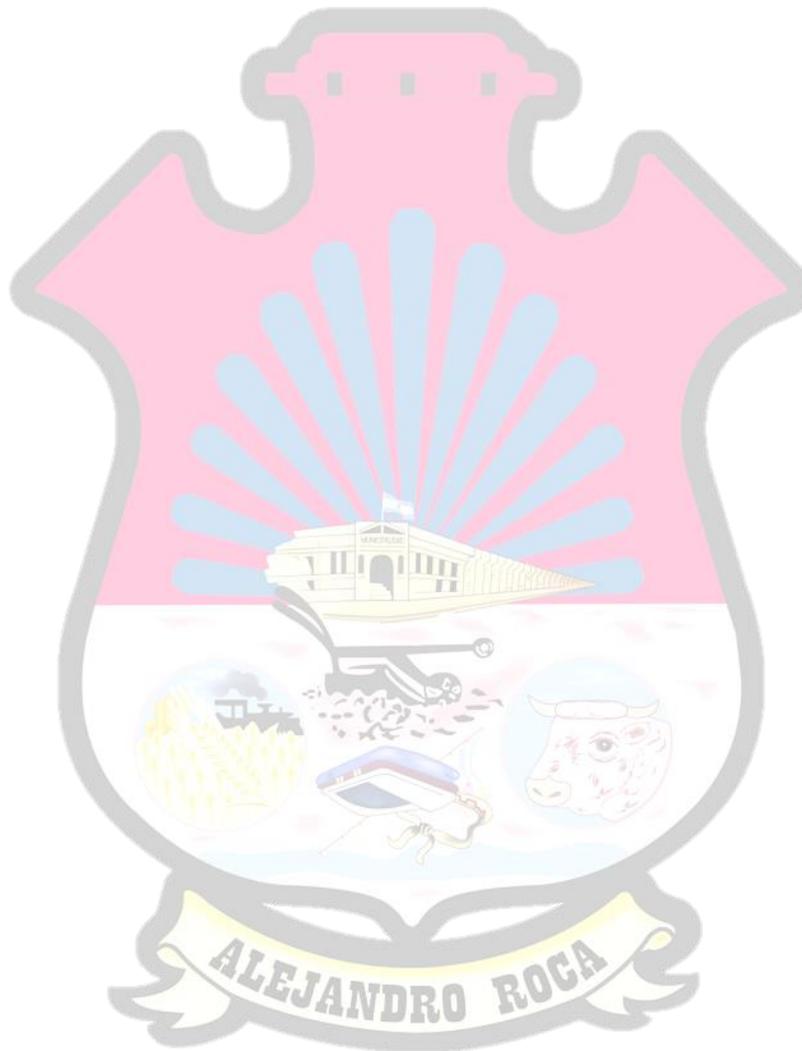
Lic. Carlos Manuel Rinaldi
Secretario

Prof. Rogelio A. Gobbi
Presidente

Promulgada según Decreto N° 057/2021 con fecha 28/10/2021.-

Lic. María Evangelina Norgia
Secretaria de Gobierno y
Coordinación

Lic. Ariana Judith Viola
Intendente Municipal





ANEXO ÚNICO
LISTADO DE PERSONAS QUE COMPRARON AL SR. LUSSO POR BOLETO DE COMPRAVENTA

Adquirentes	D.N.I.	LOTE (Designación Definitiva)	LOTE (Des. Provisoria Anterior)	SUPERFICIE
ANRIQUEZ SERVI, FRANCO ERNESTO	18.902.719	LOTE 109 - MANZANA 22	LOTE 12 - MANZANA 4	200 M2

